

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal. M. 2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Tléfs.: Administración, 256 26 21. Talleres, 255 64 25 Apartado 937.—Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: De nueve y media a una y media.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 60 pesetas; semestre, 120, y un año, 240.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 75 pesetas; semestre, 150, y un año, 300.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, diez pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto de timbre.

Número corriente: 1,50 pesetas

Número atrasado: 2,00 pesetas

Diputación Provincial de Madrid

Rentas y exacciones provinciales y Recaudación de Contribuciones e Impuestos del Estado

EDICTO

Por desconocerse el actual domicilio de los interesados en los expedientes que se siguen contra la Empresa «Quindio Paino Ramos», como consecuencia de Actas de Invitación por arbitrio sobre la Riqueza Provincial levantadas a la misma, se hacen públicos los decretos del excelentísimo señor Presidente de esta Corporación, de fecha 11 de abril de 1961, recaídos en los indicados expedientes, cuyos textos íntegros son como siguen:

«Aprobar la liquidación que, por el período impositivo del año 1958, y por un importe total, incluso recargos, de 635,25 pesetas, ha sido efectuada por las correspondientes Oficinas de esta Corporación, como consecuencia del Acta de Invitación núm. 486, serie E, de fecha 18 de octubre de 1960, a nombre de Quindio Paino Ramos, por la industria de madera, sita en Martín de Vargas, 23, cuarto núm. 11, por el concepto de Arbitrio sobre la Riqueza Provincial».

«Sanccionar, en virtud de lo prevenido en los artículos 745, 758 y 759 de la vigente ley de Régimen Local, artículo 49 de la Ordenanza reguladora del Arbitrio sobre la Riqueza Provincial, y en aplicación de decreto de 2 de enero de 1957, por el que la Presidencia de la Corporación establece las sanciones por la no presentación de declaraciones contributivas por el concepto gravable expresado a Quindio Paino Ramos, con multa de 57,75 pesetas, por haber omitido formular las relativas a los períodos trimestrales del año 1958, cuya omisión resulta suficientemente comprobada por las Oficinas correspondientes de la Diputación, y según consta en el documento investigador de 18 de octubre de 1960».

«Aprobar la liquidación que, por el período impositivo de 1959 y por un importe total, incluso recargos, de 577,50 pesetas, ha sido efectuada por las correspondientes Oficinas de esta Corporación, como consecuencia de Acta de Invitación núm. 487, serie E, de fecha 18 de noviembre de 1960, a nombre de Quindio Paino Ramos, por la industria de madera, sita en Martín de Vargas, 23, cuarto núm. 11, por el concepto de Arbitrio sobre la Riqueza Provincial».

«Sanccionar, en virtud de lo prevenido en los artículos 745, 758 y 759 de la vigente ley de Régimen Local, artículo 49 de la Ordenanza reguladora del Arbitrio sobre la Riqueza Provincial, y en aplicación de decreto de 2 de enero de

1957, por el que la Presidencia de la Corporación establece las sanciones por la no presentación de declaraciones contributivas por el concepto gravable expresado a Quindio Paino, con multa de 52,50 pesetas, por haber omitido formular las relativas a los períodos trimestrales del año 1959, cuya omisión resulta suficientemente comprobada por las Oficinas correspondientes de la Diputación, y según consta en el documento investigador de 18 de octubre de 1960».

Los adeudos citados deberán ser ingresados en la Depositaria de Fondos de la excelentísima Diputación Provincial (Velázquez, 89), en horas de diez a doce, dentro del plazo de quince días hábiles, a contar de la fecha de publicación del presente edicto. Caso de no satisfacer los débitos dentro del plazo antedicho, se procederá a su efectividad por vía de apremio, con las formalidades y recargos legalmente establecidos a l efecto.

Contra los relacionados decretos puede interponerse recursos ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial en el plazo de quince días, siguiendo el trámite y según lo previsto en el artículo 94 y concordantes del Reglamento de Procedimiento para las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959, advirtiendo que, no obstante, se pueden utilizar cualesquiera otros recursos, si se cree conveniente.

Madrid, 14 de julio de 1961.—El Secretario (Firmado).

(G.—1.172)

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría general.—Sección de Gobierno interior y Personal

CONVOCATORIA

Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 31 de mayo de 1961, por la presente se convoca oposición para proveer 114 plazas de Guardias de Policía Municipal, con arreglo a las siguientes

BASES

Primera.—Es objeto de esta convocatoria la provisión, por el procedimiento de oposición, de 114 plazas de Guardias de Policía Municipal, dotadas con el haber inicial de 12.500 pesetas anuales, que se irá incrementando con el 10 por 100 progresivo por cada cinco años de servicios prestados ininterrumpidamente a la Corporación, en la forma y condiciones establecidas en los artículos 81, 82 y 83 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Segunda.—El nombramiento de los que sean propuestos tendrá el carácter

de provisional durante seis meses, en cuyo plazo habrán de demostrar amor al servicio, comportamiento intachable en el desempeño del cargo, espíritu de Cuerpo y aptitudes para el cargo. Durante dicho plazo queda facultado el Inspector Jefe del Cuerpo de Policía Municipal para elevar la propuesta a la Comisión de Gobierno interior y Personal, por conducto de la Alcaldía Presidencia, de baja definitiva en el Cuerpo de los Guardias provisionales que no hayan demostrado suficientemente, a su juicio, reunir las condiciones que se señalan para su nombramiento con carácter definitivo. Pasado el plazo señalado, el señor Inspector Jefe elevará una propuesta, por el conducto indicado, de aquellos que, por haber cumplido las condiciones anteriormente mencionadas, considere acreedores a que sean confirmados definitivamente en sus cargos de Guardias de Policía Municipal, y otra de los que deben causar baja definitiva en el servicio.

Tercera.—El cargo es incompatible con cualquier otro remunerado con fondos del Estado, Provincia, Municipio, Sociedad o Empresa que tenga carácter oficial o relación con los citados Organismos, aunque dichos sueldos tengan el carácter de gratificación o emolumentos de cualquier clase.

Cuarta.—En esta convocatoria se tendrán en cuenta los cupos de distribución señalados en la Ley de 17 de julio de 1947, en la forma establecida en la Orden del Ministerio de la Gobernación de 22 de enero de 1954.

Los aspirantes comprendidos en los cupos restringidos que hayan obtenido después de la terminación de la guerra alguna plaza, no podrán concursar nuevamente como pertenecientes a estos cupos restringidos, salvo en el caso de que hubieran cesado en sus destinos por reducción de plantillas, supresión del Organismo u otra causa ajena a la voluntad del interesado, sin ser condena judicial; pero sí podrán concurrir al 80 por 100 del señalado para el turno libre.

Quinta.—Para tomar parte en la oposición será necesario:

a) Ser español, varón, no haber cumplido la edad de treinta años el día en que termine el plazo de admisión de instancias, haber servido en activo en los Ejércitos de Tierra, Mar o Aire, o Institutos de la Guardia Civil y Carabineros, sin nota alguna desfavorable en sus filiaciones, y estar licenciado, sin que haya sido por imposibilidad física.

Los que en la actualidad se encuentren prestando el servicio militar obligatorio podrán tomar parte en esta oposición siempre que reúnan los demás requisitos exigidos y se encuentren licenciados en el momento en que terminen los ejercicios.

De conformidad con lo que establece la norma séptima del artículo 19 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, el exceso del límite máximo de edad señalado se compensará con los servicios computables prestados anteriormente a la Administración Local, siempre que los interesados no rebasen la edad marcada como forzosa para su jubilación como Guardias de Policía Municipal del Ayuntamiento de Madrid.

El personal que preste o haya prestado sus servicios en la Comisaría General de Abastecimientos o en la Fiscalía Superior de Tasas, quedará dispensado del requisito de edad máxima que se establece, siempre que justifiquen que se encuentran comprendidos en las disposiciones del Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de julio de 1957.

b) Haber observado buena conducta y carecer de antecedentes penales.

c) Ser persona adicta al Movimiento Nacional.

d) No haber sido castigado con sanción alguna y estar depurado y admitido sin ella, en su caso, en otros Centros del Estado, Provincia, Municipio o entidad en la que preste o hubiese prestado sus servicios.

e) Tener la talla mínima de 1,720 metros y no padecer defecto físico ni enfermedad que le imposibilite para el ejercicio del cargo. Para comprobarse esta condición, se indicará la fecha en que los aspirantes habrán de someterse al reconocimiento médico y medición de talla ante los facultativos de la Beneficencia Municipal.

Sexta.—Las instancias, en las que deberán manifestar, expresa y detalladamente, que reúnen todas y cada una de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base quinta, se dirigirán al excelentísimo señor Alcalde Presidente, y se presentarán personalmente, o por mandatario debidamente autorizado, en el Registro General del Ayuntamiento, en las horas normales de oficina, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca el anuncio de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En las instancias será obligatorio hacer constar el grupo de plazas a que se aspira, bien entendido que sólo podrán figurar en uno de ellos, aun cuando concurren en el interesado circunstancias comunes a más de uno.

Los que aspiren a las plazas reservadas demostrarán el derecho que les asiste para ser adscritos al grupo que solicitan mediante la documentación correspondiente; debiendo presentar una declaración jurada, en la que hagan constar que no han obtenido después de la terminación de la guerra alguna plaza co-

mo pertenecientes a los cupos restringidos.

Séptima.—Terminado el plazo concedido para solicitar tomar parte en la oposición, los aspirantes serán convocados, por medio del tablón de edictos del Ayuntamiento, para que se presenten al reconocimiento médico y medición de talla ante una Comisión médica, integrada por el del Cuerpo de Policía Municipal y por los especialistas de la Beneficencia Municipal que se designen al efecto, estando auxiliada esta Comisión por el Suboficial tallador del Cuerpo de Policía Municipal que nombre el Inspector Jefe del mismo.

Octava.—La relación de los admitidos y de los excluidos se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y será expuesta en el tablón de edictos de la Primera Casa Consistorial.

Novena.—El Tribunal calificador estará constituido en la siguiente forma: Presidente, el de la Corporación, o un miembro electivo de ésta; Vocales, el Inspector Jefe del Cuerpo de Policía Municipal, un Maestro de Primera Enseñanza, el representante de la Dirección General de Administración Local y el de la Comisión de Reincorporación de Combatientes al Trabajo, el que sólo actuará cuando se trate de opositores a las plazas de los cupos restringidos; Secretario, el de la Corporación, o un funcionario administrativo de la misma en quien delegue.

Asimismo formará parte del Tribunal, en los ejercicios de su especialidad, un Profesor de Educación Física.

La composición del Tribunal se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Décima.—Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos tres meses desde la fecha en que aparezca el anuncio de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Quince días antes de comenzar el primer ejercicio, el Tribunal anunciará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia el día, hora y local en que habrá de tener lugar.

Décimoprimer.—Los ejercicios de la oposición serán los siguientes:

- 1.º Ejercicios físicos:
 - a) Salto de altura, de 0,75 metros, con los pies juntos y sin carrera.
 - b) Salto de longitud, de 3,50 metros, con carrera.
 - c) Levantamiento, con las dos manos, de un peso de 40 kilogramos.
 - d) Recorrer la distancia de 200 metros en un tiempo máximo de treinta y dos segundos.
 - e) Subir a pulso por una cuerda lisa a la altura de tres metros.

La calificación de este ejercicio será de apto o no apto.

2.º Este ejercicio consistirá en la escritura al dictado de un trozo de castellano, elegido o redactado por el Tribunal, y en la resolución de tres problemas relacionados con las cuatro operaciones fundamentales de la Aritmética, con números enteros y fraccionarios y con el sistema métrico decimal.

3.º Este ejercicio consistirá en contestar (oralmente o por escrito), según determine el Tribunal, pero siguiendo igual criterio para todos los opositores, a las preguntas que formule el Tribunal sobre el Reglamento del Cuerpo de Policía Municipal, sobre la distribución de Madrid en distritos y barrios y en la redacción de un parte.

Los ejercicios 2.º y 3.º serán calificados por los miembros del Tribunal, constando en acta la puntuación que cada uno de los opositores haya merecido de cada uno de aquéllos, que calificarán con arreglo a su criterio, pudiendo atribuir a cada opositor de cero a diez puntos. La media aritmética de las puntuaciones atribuidas a cada opositor será la puntuación real, que deberá ser, por lo menos, de cinco puntos para pasar de uno a otro, y dentro del último ejercicio, igual puntuación para poder ser propuesto.

Décimosegunda.—Para resolver los empates que puedan surgir en las calificaciones definitivas y determinar un orden de preferencia entre los opositores, se tendrá en cuenta la escala de méritos establecida en el artículo quinto de la Ley de 17 de julio de 1947, si se

trata de las plazas reservadas a los cupos restringidos, y en las libres, el haber desempeñado con laboriosidad y suficiencia plazas análogas en este Ayuntamiento o en otras Corporaciones Locales.

Décimotercera.—Dentro de cada grupo no se considerarán aprobados más opositores que un número igual al de las plazas que correspondan al mismo, sin que entre todos ellos puedan exceder de 114, y el Tribunal se limitará a hacer su propuesta a favor de aquéllos, absteniéndose de expresar ningún criterio acerca de los demás.

Décimocuarta.—El Tribunal elevará su propuesta a la Comisión de Gobierno interior y Personal, por conducto de la Alcaldía Presidencia, y para ello formará una lista de opositores de cada grupo, colocándolos por orden de puntuación, y elegirá para las plazas que les correspondan a aquellos que hayan obtenido mejores calificaciones. Los elegidos de cada lista se fundirán en una general, colocados por orden de puntuación.

Décimoquinta.—Los opositores propuestos por el Tribunal aportarán en la Secretaría general (Sección de Gobierno interior y Personal), dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la propuesta de nombramiento, los siguientes documentos, acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base quinta de esta convocatoria:

a) Partida de nacimiento, que deberá estar legalizada si no corresponde a la demarcación notarial de Madrid.

Cartilla militar, o certificado en el que conste haber servido en activo, sin nota alguna desfavorable, en el Ejército, y que está licenciado, sin que haya sido por imposibilidad física.

b) Certificados de la Alcaldía de su residencia y del Registro Central de Penados y Rebeldes.

c) Certificado acreditativo de ser persona adicta al Movimiento Nacional, expedido por la Jefatura Provincial de F. E. T. y de las J. O. N. S., o por la Dirección General de Seguridad, Gobierno Civil o Guardia Civil; y

d) Certificado de esta depurado y admitido sin sanción, en su caso, o una declaración jurada suscrita por el opositor, en la que se haga constar que no se encuentra sancionado por ningún concepto.

Los precedentes de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes o de la Fiscalía Superior de Tasas demostrarán que se encuentran comprendidos en las disposiciones del Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de julio de 1957.

Décimosexta.—Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran su documentación, no podrán ser nombrados, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición. En este caso, el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quienes, habiendo aprobado los ejercicios de la oposición, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

Décimoséptima.—El Tribunal, que no podrá actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas bases.

Décimooctava.—Los opositores que resulten designados para ocupar las plazas deberán tomar posesión del cargo en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que les sea notificado el nombramiento, quedando en situación de cesantes en el caso de no realizarlo dentro del indicado plazo.

Madrid, 11 de julio de 1961.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—46.034)

El BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

Dirección General de Ganadería.—Servicio Provincial de Ganadería

PROVINCIA DE MADRID

MES DE JUNIO DE 1961

ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante el mes expresado.

ENFERMEDAD	MUNICIPIO	ESPECIE	ANIMALES				
			Enfermos del mes anterior	Invasiones en el mes de la fecha	Curados	Muertos o sacrificados	Quedados pendientes
Agalaxia contagiosa	Corpa	Ovina	9		5		
Idem	Santorcaz	Idem	70	31	56	1	4
Idem	Idem	Caprina	8	1	8		44
Idem	Valdelaguna	Ovina	3				1
Fiebre aftosa	Villaviciosa de Odón	Porcina		5	4	1	
Mixomatosis	Aldea del Fresno	Cunícula	Sin controlar por no ser domésticos				
Idem	Brunete	Idem					
Idem	El Escorial	Idem					
Idem	Majadahonda	Idem					
Idem	Navalagamella	Idem					
Idem	Quijorna	Idem					
Idem	Rozas (Las)	Idem					
Idem	San Lorenzo	Idem					
Idem	Valdemorillo	Idem					
Idem	Villamanta	Idem					
Idem	Villanueva de la Cañada	Idem					
Idem	Villanueva del Pardillo	Idem					
Idem	Zarzalejo	Idem					
Pedero	Fuente el Saz	Ovina	100				100
Peste	Brunete	Aviar	10	50		40	20
Idem	Paracuellos	Idem	25	40	8	57	
Idem	Quijorna	Idem	2			2	
Idem	Villanueva de la Cañada	Idem	35	100		60	175
Triquinosis	Madrid	Porcina		2			2

Madrid, 7 de julio de 1961 — El Jefe del Servicio, Esteban Ballesteros.

(G. C.—9.008)

MINISTERIO DEL AIRE.—E. M. Servicio de Transmisiones

Junta Económica Central

Se anuncia concurso público para la adjudicación del proyecto «Taller de material electrónico en la Base Aérea de Talavera la Real», por un importe límite de 211.700,45 pesetas.

El acto del concurso tendrá lugar a las nueve treinta horas del día 8 de agosto de 1961, en la Jefatura del Servicio de Transmisiones del Ministerio del Aire (plaza de la Moncloa).

El modelo de proposición y pliegos de condiciones técnicas y económico-legales podrán examinarse en la Secretaría de esta Junta Económica.

Los gastos de publicidad serán satisfechos por los adjudicatarios.

Madrid, 11 de julio de 1961.—El Secretario de la Junta Económica.

(G. C.—9.106) (A.—25.021)

MINISTERIO DEL AIRE.—E. M. Servicio de Transmisiones

Junta Económica Central

Se anuncia concurso público para la adjudicación del proyecto «Instalación del Centro de Comunicaciones de la Base Aérea de El Coper», por un importe límite de 371.420,46 pesetas.

El acto del concurso tendrá lugar a las nueve treinta horas del día 8 de agosto de 1961, en la Jefatura del Servicio de Transmisiones del Ministerio del Aire (plaza de la Moncloa).

El modelo de proposición y pliegos de condiciones técnicas y económico-legales podrán examinarse en la Secretaría de esta Junta Económica.

Los gastos de publicidad serán satisfechos por los adjudicatarios.

Madrid, 11 de julio de 1961.—El Secretario de la Junta Económica.

(G. C.—9.108) (A.—25.022)

MINISTERIO DEL AIRE.—E. M. Servicio de Transmisiones

Junta Económica Central

Se anuncia concurso público para la adjudicación del proyecto «Taller definitivo de material electrónico delegado por

el Servicio de Transmisiones en la Maestranza Aérea de Sevilla», por un importe límite de 203.543,50 pesetas.

El acto del concurso tendrá lugar a las nueve treinta horas del día 8 de agosto de 1961, en la Jefatura del Servicio de Transmisiones del Ministerio del Aire (plaza de la Moncloa).

El modelo de proposición y pliegos de condiciones técnicas y económico-legales podrán examinarse en la Secretaría de esta Junta Económica.

Los gastos de publicidad serán satisfechos por los adjudicatarios.

Madrid, 11 de julio de 1961.—El Secretario de la Junta Económica.

(G. C.—9.109) (A.—25.023)

MINISTERIO DEL AIRE.—E. M. Servicio de Transmisiones

Junta Económica Central

Se anuncia concurso público para la adjudicación del proyecto «Instalación de antenas rómicas en el Centro Radio de la Red de Radioteletipos de Madrid», por un importe límite de 264.789,53 pesetas.

El acto del concurso tendrá lugar a las nueve treinta horas del día 8 de agosto de 1961, en la Jefatura del Servicio de Transmisiones del Ministerio del Aire (plaza de la Moncloa).

El modelo de proposición y pliegos de condiciones técnicas y económico-legales podrán examinarse en la Secretaría de esta Junta Económica.

Los gastos de publicidad serán satisfechos por los adjudicatarios.

Madrid, 11 de julio de 1961.—El Secretario de la Junta Económica.

(G. C.—9.107) (A.—25.032)

MINISTERIO DEL AIRE.—E. M. Servicio de Transmisiones

Junta Económica Central

Se anuncia concurso público para la adjudicación del proyecto «Taller definitivo de material electrónico en la Base Aérea de Torrejón», por un importe límite de 234.127,30 pesetas.

El acto del concurso tendrá lugar a las nueve treinta horas del día 8 de agosto de 1961, en la Jefatura del Servicio de Transmisiones del Ministerio del Aire (plaza de la Moncloa).

El modelo de proposición y pliegos de condiciones técnicas y económico-legales podrán examinarse en la Secretaría de esta Junta Económica.

Los gastos de publicidad serán satisfechos por los adjudicatarios.

Madrid, 11 de julio de 1961.—El Secretario de la Junta Económica.

(G. C.—9.105) (A.—25.033)

Delegación de Hacienda de Pontevedra

Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación

CEDULA DE NOTIFICACION

El Tribunal de Contrabando y Defraudación, en Pontevedra, y en sesión del día 21 de abril de 1961, al conocer del expediente núm. 272/60, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía, comprendida en la ley de Contrabando y Defraudación de 11 de septiembre de 1953.

2.º Declarar que en los hechos concurren las circunstancias modificativas de la responsabilidad de la atenuante 3.ª del artículo 14 de la citada Ley.

3.º Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autor, a Aniceto Cazón Ferreiro.

4.º Imponerle la multa siguiente: A don Aniceto Cazón Ferreiro, pesetas 4.398.

Total importe de la multa: cuatro mil trescientas noventa y ocho pesetas.

5.º En caso de insolvencia se impondrá la pena subsidiaria de privación de libertad, que corresponda, no superior a dos años.

6.º Declarar el comiso de la mercancía aprehendida.

7.º Declarar que hay lugar a conceder premio a los aprehensores.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se reciba la presente notificación, y contra dicho fallo puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Superior de Contrabando y Defraudación, en el plazo de quince días, a partir del de publicación de esta notificación, significándole que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo.

Requerimiento.—Se requiere a Aniceto Cazón Ferreiro, cuyo último domicilio conocido era en Barzumequi, número 19, Madrid, y en la actualidad en ignorado paradero, para que bajo su responsabilidad y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 86 del Texto Refundido de la ley de Contrabando y Defraudación de 11 de septiembre de 1953, manifieste si tiene o no bienes con que hacer efectiva la multa impuesta. Si los posee, deberá hacer constar ante este Tribunal los que fueren y su valor aproximado, enviando a la Secretaría del mismo una relación descriptiva de los mismos, con el suficiente detalle para llevar a cabo su embargo, ejecutándose dichos bienes si en el plazo de quince días hábiles no ingresa en el Tesoro la multa que le ha sido impuesta. Si no los posee, o poseyéndolos no cumplimentando lo dispuesto en el presente requerimiento, se decretará el inmediato cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad, a razón de un día por cada 10 pesetas de multa y dentro de los límites de duración máxima a que se contrae el número 4.º del artículo 22 de la ley de Contrabando y Defraudación.

Pontevedra, a 4 de julio de 1961.—El Secretario del Tribunal (Firmado).—Visto bueno: El Delegado-Presidente (Firmado).

(G. C.—8.854) (B.—2.887)

Magistratura de Trabajo núm. 4, de Madrid

EDICTO

Don Fernando Magro Valdivielso, Magistrado de Trabajo número cuatro, de los de esta capital y su provincia.

Hago saber: Que en dicha Magistratura

penden autos 265 al 296, de 1961, seguidos a instancia de Serafin Soler Juárez y otros, contra la Empresa «Talleres Boyer», sobre cantidad, en los cuales, en providencia de esta fecha, he acordado la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, de los bienes embargados a la Empresa ejecutada, consistentes en los siguientes:

Un torno de precisión, tipo «Gedec», de dos metros entre puntos, con motor acoplado, banca prismática, núm. 352.—Un torno automático, tipo «Cefe», modelo F, número S. 132, con motor de 3 HP, y sus accesorios.—Un soporte para piedra esmeril, tipo «Baye»-600 de desbaste, con su piedra de 600 por 70, con motor eléctrico acoplado.—Un aparato de soldadura, tipo «Talleres Rápidos», de 10 kilovatios, a 220 voltios, tres fases, hasta 400 amperios.—Un aparato de soldadura, marca «Gala», V. 46, número 2.150, con sus accesorios.—Un horno para fuel-oil, con motor ventilador acoplado AP-40, de 0,50 HP, número 771, depósito para fuel-oil, etcétera.—Un torno paralelo, marca «Tor», con bancada plana, de un metro entre puntos, con motor acoplado y accesorios A. E., de 1 HP, núm. 48.617.

Tasados pericialmente los anteriores bienes en la cantidad total de ciento noventa y dos mil quinientas pesetas.

Para el acto del remate se ha señalado la audiencia del día veintidós del próximo mes de agosto, y hora de las diez y media de su mañana, en el local de esta Magistratura de Trabajo, paseo del General Martínez Campos, número veintisiete, bajo las siguientes

Condiciones

Primera. Se tomará como tipo de esta primera subasta la cantidad en que han sido tasados los bienes, no admitiéndose posturas inferiores a las dos terceras partes del avalúo, pudiéndose hacer el remate a calidad de ceder a un tercero.

Segunda. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa de la Magistratura o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de la cantidad que sirve de tipo.

Tercera. La consignación del precio se verificará ante la Magistratura dentro de los tres días siguientes al de la aprobación del remate.

Los bienes a que se refiere el presente edicto se encuentran sitos en Madrid, paseo de Santa María de la Cabeza, número cincuenta y nueve, domicilio de la Empresa «Talleres Boyer», siendo el depositario de ellos don Mateo Matute Pérez, con domicilio en Alpedrete, número once, a quien podrán dirigirse los licitadores que deseen asistir a la subasta para su examen, si así lo estiman conveniente.

Dado en Madrid, a tres de julio de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo, Fernando Magro Valdivielso.

(C.—22.439)

Magistratura de Trabajo núm. 5, de Madrid

EDICTO

En virtud de lo acordado hoy por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo número cinco, de Madrid y su provincia, en expediente 782/60, a instancia de la Delegación Provincial de Trabajo, por Emilio Pretel y otros productores, contra la Empresa «Easo», sobre Plus Familiar, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los bienes embargados siguientes:

Una fresadora, tipo T. M., con motor acoplado de 1 HP, marca «Alas», número 448, y accesorios.—Una prensa excéntrica, tipo T. M., con motor acoplado de 1 1/2 HP, marca «Geal», número 178.449, y sus accesorios.—Una prensa de fricción, tipo E. F., con motor de 2 HP, marca «Geal», número 185.689, y accesorios.—Tasados en cuarenta y cinco mil pesetas.

La subasta se celebrará el día seis de septiembre próximo, a las trece horas,

en la Sala audiencia de esta Magistratura, sita en la calle del General Martínez Campos, veintisiete; y se previene:

Que el tipo de la subasta será el precio de tasación, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Que para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente el diez por ciento, por lo menos, de la expresada cantidad; y

Que los bienes embargados se hallan depositados en poder de don José Horna Toledano, calle de Embajadores, doscientos treinta y dos.

Madrid, treinta de junio de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—22.444)

PROVIDENCIAS JUDICIALES JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia del día de hoy, dictada por el señor Juez de primera instancia del número trece, de esta capital, en autos ejecutivos promovidos por don Ramiro Calle Pérez, representado por el Procurador señor Feijóo, contra don Rogelio Gómez Ramírez, sobre reclamación de ocho mil pesetas de principal, más intereses, gastos y costas, se anuncia por medio del presente la venta por primera vez, en pública subasta y por las cantidades que luego se dirán, de los bienes embargados a dicho ejecutado, siguientes:

Dos estanterías de madera, de dos por tres metros; un mostrador de madera; una luna de escaparate; dos frascos de Cloranfenicol; un frasco de comprimidos del mismo producto; dos cajas de comprimidos de Cloromicetina; dos frascos de Terramicina intramuscular; dos frascos de Bristaciolina en líquido.

Salen a subasta en seis mil seiscientas ochenta pesetas.

Los derechos de traspaso del local que lleva en arrendamiento dicho ejecutado, sito en la casa número cuarenta y ocho de la calle de Juan Portas (Puente de Vallecas), dedicado a farmacia.

Sale a subasta en ciento veinticinco mil pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día ocho de agosto próximo, a las once horas, previniéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores que lo intenten, en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del indicado tipo.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de los referidos tipos.

Que los muebles y medicamentos expresados están depositados en poder del propio ejecutado, en la farmacia referida, donde podrán ser examinados por los que deseen interesarse en la licitación; y

Con respecto a los derechos de traspaso, además de las dos primeras prevenciones, que el rematante contraerá la obligación de permanecer en el local, sin traspasarlo, el plazo mínimo de un año, y destinarlo, durante este tiempo, por lo menos, a negocio de la misma clase al que venía ejerciendo el arrendatario.

Y que la aprobación del remate quedará en suspenso para dar cumplimiento a lo exigido en el artículo treinta y tres de la ley de Arrendamientos Urbanos.

Y para su inserción, con la antelación mínima de ocho días, en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a trece de julio de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario, por sucesión (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—25.018)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Por virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia número quince, de Madrid, en autos de juicio ejecutivos número ciento uno, de mil novecientos sesenta y uno, promovidos por don Félix Pérez Ríos, representado por el Procurador señor Pinto, contra don Joaquín Moral Suárez, en reclamación de pesetas, se anuncian a primera y pública subasta:

Los derechos de traspaso que le puedan corresponder en el local sito en la calle de Tribulete, número dieciocho, bajo izquierda, tasados en cuarenta mil pesetas.

Advertencias

Primera

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia del Juzgado de primera instancia número quince, de Madrid, sito en el piso segundo de la casa número uno de la calle del General Castaños, a las once de la mañana del día siete de agosto de mil novecientos sesenta y uno.

Segunda

Servirá de tipo para la subasta el de tasación, o sea la cantidad de cuarenta mil pesetas, no admitiéndose postura alguna que no cubra las dos terceras partes de expresado tipo.

Tercera

Toda persona con deseos de tomar parte en la subasta, antes de la hora señalada, deberá consignar en la mesa del Juzgado el diez por ciento en efectivo metálico del tipo de subasta, sin cuyo previo requisito no será admitida a licitación.

Cuarta

El adquirente, en su caso, deberá contraer la obligación de permanecer en el local, sin traspasarlo, en plazo mínimo de un año, y destinarlo durante ese tiempo, por lo menos, a negocio de la misma clase que viene ejerciendo el arrendatario.

Dado en Madrid, a catorce de julio de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario, P. D., Angel Canales.—El Juez de primera instancia, José López Borrasca.

(A.—25.034)

JUZGADO NUMERO 20

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor don Jacinto García-Monge y Martín, Magistrado, Juez de primera instancia número veinte, de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo, seguidos a instancia de don José Ramón Ferris, representado por el Procurador señor Feijóo, contra don Pedro Sánchez Arribas, sobre pago de ochenta y siete mil pesetas de principal, gastos, intereses y costas, se anuncia la venta por segunda vez, en pública subasta, de los bienes embargados siguientes:

«Un mostrador, de tres metros, aproximadamente; en el interior un fregadero a ambos lados, espacio central, con cuatro grifos y cámara de hielo; el frente del mismo, por la parte exterior, de fábrica de piedra artificial y tapa de mármol blanco.—Tres mesas de madera, alargadas.—Cinco mesas de madera, con piedra de mármol blanco.—Veinte sillas de madera, curvadas.—Ocho sillas de madera, plegables.—Cuatro tinajas de dieciséis arrobas.—Dos tinajas de cuatro arrobas, con espita de metal.—Una balanza, marca «Balzar», para cuatro kilos.—Doce frascos de cristal de a litro y de a dos litros.—Diez botellas de coñac de distintas marcas.—Cinco botellas de quina «Santa Catalina».—Cinco botellas de sidra «El Gaitero».—Diez botellas de 3/4 de distintos licores.—Una arroba de anís a granel.—Otra arroba, de coñac.—Otra arroba, de cazalla».

Los derechos de traspaso del local destinado a venta de bebidas, sito en esta capital, calle de Velarde, número diecisiete, que consta de puerta de entrada y otro hueco a su izquierda, donde se halla instalado un escaparate; la tienda mide, aproximadamente, unos diez metros de fondo por seis de ancho; al

final de la misma tiene una puerta, que pasa a una pequeña trastienda, donde se encuentra un pasillo, con un cuarto pequeño a la izquierda, y al final del mismo la cocina, muy amplia, con los servicios de W. C. al fondo, teniendo dicha tienda su cueva correspondiente.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, se señala la hora de doce de la mañana del día once de agosto próximo, bajo las condiciones siguientes:

Primera

Servirá de tipo para esta segunda subasta, en cuanto a los bienes muebles y existencias, la suma de once mil quinientas noventa y ocho pesetas con setenta y cinco céntimos, y en cuanto a los derechos de traspaso, la cantidad de doscientas seis mil doscientas cincuenta pesetas, sin que sean admisibles posturas que no cubran las dos terceras partes de dichos tipos.

Segunda

Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de dichos tipos, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Los muebles y existencias se encuentran depositados en poder de don Pedro Sánchez Arribas, en la calle de Velarde, número once (barrio del Coto).

Cuarta

La aprobación del remate de los derechos de traspaso quedará en suspenso hasta dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo treinta y tres de la ley de Arrendamientos Urbanos, y el adquirente deberá contraer el compromiso que señala el número segundo del artículo treinta y dos de la referida ley de Arrendamientos.

Dado en Madrid, a catorce de julio de mil novecientos sesenta y uno.—E./ Jacinto García-Monge y Martín.—El Secretario, José Cabello. (Rubricados.)

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente, que firmo, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a catorce de julio de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario, P. S. (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado, Juez de primera instancia número veinte (Firmado). (A.—25.019)

JUZGADO NUMERO 25

EDICTO

En virtud de providencia del día de hoy, dictada por el señor Juez de primera instancia número veinticinco, de esta capital, en autos juicio ejecutivo, promovidos por la Sociedad Española de Comercio y Crédito, S. A., representada por el Procurador don Francisco Javier Oliva y Escribano, contra don Francisco Isaac Santiago, sobre cobro de pesetas, se sacan a la venta en pública y primera subasta los siguientes bienes:

Una máquina de taladrar de árbol, con motor acoplado de 1/2 HP, para taladrar hasta 30 milímetros.

Dicha máquina se encuentra depositada en la calle del Olvido, número cuarenta y tres, en poder del demandado.

Para el remate de expresada máquina se ha señalado el día tres de agosto próximo, y hora de las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, y regirán las condiciones siguientes:

Primera

Servirá de tipo la cantidad de ocho mil quinientas pesetas, en que ha sido tasada.

Segunda

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Tercera

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Cuarta

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el diez por

ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Madrid, a doce de julio de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—25.035)

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la ley de Enjuiciamiento Criminal y de Enjuiciamiento Militar de Marina.

JUZGADO NUMERO 7

Barrena Menacho (José Joaquín), de treinta y dos años, soltero, empleado, hijo de Julio y de Teresa, natural y vecino de Madrid, con domicilio en la calle de Ricardo de la Vega, núm. 13, hotel, comparecerá ante el Juzgado de instrucción núm. 7 o ante la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de esta capital, al objeto de ingresar en prisión, para cumplir la pena que se ha sido impuesta en la causa seguida en dicho Juzgado con el núm. 376, de 1954, por falsedad y estafa.

(B.—2.807)

JUZGADO NUMERO 11

Velasco Alonso (Delfina), de treinta y dos años, hija de Coloman y de Leonor, natural de Villamanán (Logroño), cuyo actual domicilio o paradero se ignora, comparecerá ante este Juzgado de instrucción núm. 11, de Madrid, dentro del término de diez días, con el fin de notificarle el auto de prisión y llevar a efecto la misma, que ha sido decretada por la Superioridad en el sumario seguido en este Juzgado con el número 274, de 1955, por uso público de nombre supuesto y hurto.

(B.—2.817)

JUZGADO NUMERO 16

Fuertes García (José), que usa los nombres de José Fuertes Heredia, Antonio Fuertes García y José Fuertes Navarro, de veinticuatro años de edad, soltero, hojalatero, natural de Calahorra (Logroño), hijo de José Antonio y de Fuensanta, que tuvo su domicilio en esta capital, calle de Francisco Ortego, número 1 (Ventas), comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 16, de esta capital, sito en la calle del General Castaños, número 1, con el fin de serle notificado el auto de prisión, dictado por la Superioridad en el sumario 242, de 1956, por uso público de nombre supuesto, y llevarse a efecto su prisión.

(B.—2.795)

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción del número 16, de esta capital, en méritos del sumario 132, de 1955, por hurto, se ha acordado dejar sin efecto la requisitoria que se publicó anteriormente llamando al procesado Pedro Díaz Roca, cumpliendo con lo ordenado por la Superioridad.

(B.—2.798)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal,

380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

BAEZA

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del partido, en providencia dictada en carta-orden de la ilustrísima Audiencia Provincial de Jaén, dimanante de sumario núm. 74, de 1959, contra Octavio Martínez Fernández, se cita al penado antes referido, para que comparezca ante la referida Superioridad dentro de los diez días siguientes al de la publicación de la presente, a efectos de notificarle la condena condicional.

(G. C.—8.731)

(B.—2.689)

ALCAZAR DE SAN JUAN

Don Gonzalo Mendoza Esteban, Juez de instrucción de Alcázar de San Juan y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza al denunciado Mariano Morte Múgica, mayor de edad, casado, natural de Baquexco de Bigarnés (Francia), vecino de Madrid, actualmente en paradero desconocido, a fin de que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, comparezca ante este Juzgado de instrucción, sito en avenida de Campo de Criptana, para ser oído en el sumario seguido con el núm. 66, de 1961, por estafa.

(G. C.—8.781)

(B.—2.746)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

En el proceso de cognición que se tramita en este Juzgado con el número treinta y cinco de orden, de mil novecientos sesenta y uno, a instancia de don Marcos Martínez Lejarraga, representado por el Letrado don José Luis Martínez Martín, contra don Ladislao Saldaña Fernández y su esposa doña Blanca Romero Calleja; don Alberto Romero Calleja y su esposa doña Dolores Prieto Bermejo; don Federico Potous Romero y doña Antonia Jimeno Calcera, sobre resolución del contrato de arrendamiento correspondiente al piso primero derecha exterior del número tres, antes uno, de la calle de Los Vascos, de esta capital, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia

En Madrid, a diez de julio de mil novecientos sesenta y uno.—El señor don Francisco Fernández Jardón Santa Eulalia, Juez municipal titular número cinco, de esta capital, habiendo visto los presentes autos de proceso de cognición, seguidos a instancia de don Marcos Martínez Lejarraga, mayor de edad, casado, industrial y de esta vecindad, representado por el Letrado don José Luis Martínez Martín, contra don Ladislao Saldaña Fernández, mayor de edad, casado con doña Blanca Romero Calleja, de profesión industrial; don Alberto Romero Calleja, mayor de edad, delineante, casado con doña Dolores Prieto Bermejo; don Federico Potous Romero, mayor de edad, casado, practicante, y contra doña Antonia Guerrero Cabrera, mayor de edad, esposa del anterior, todos ellos con domicilio en esta capital, calle de Los Vascos, número tres, último domicilio que fué de los dos primeros, y representado don Alberto Romero Calleja por el Letrado don José Luis Álvarez Alonso, sobre resolución del contrato de arrendamiento del piso primero derecha exterior del número tres, antes uno, de la calle de Los Vascos, de esta capital, y costas; y

Fallo

Que desestimando las excepciones alegadas por los demandados, de falta de legitimación pasiva, y estimando la demanda formulada en los presentes autos por don Marcos Martínez Lejarraga, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento del piso primero exterior derecha, hoy tercero B, de la casa número tres de la calle de Los Vascos, de esta capital, apercibiendo a los deman-

dados don Ladislao Saldaña Fernández, casado con doña Blanca Romero Calleja; don Alberto Romero Calleja, casado con doña Dolores Prieto Bermejo; don Federico Potous Romero y su esposa doña Antonia Guerrero Cabrera que si en el término de cuatro meses, una vez firme esta sentencia, y siempre que concurran los requisitos del artículo ciento cuarenta y ocho de la ley de Arrendamientos Urbanos, no han desalojado y puesto a disposición de la parte actora el mencionado piso, se procederá a su lanzamiento; con expresa imposición de costas a los demandados.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Fernández Jardón (rubricado).

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha.—Doy fe.—Pedro Herranz (rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación en forma a los demandados don Ladislao Saldaña Fernández y su esposa doña Blanca Romero Calleja, cuyo actual domicilio y paradero se desconocen, expido el presente, con el visto bueno de Su Señoría, en Madrid, a doce de julio de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal (Firmado).

(A.—25.020)

Notificaciones de sentencia

JUZGADO NUMERO 7

En las diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado, señaladas con el núm. 229, de 1961, por malos tratos a María Nieves Andrés, se ha dictado la siguiente:

Sentencia.—En la villa de Madrid, a 16 de junio de 1961.—El señor don Luis Gutiérrez de Ojeto, Juez municipal propietario núm. 7, de esta capital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el señor Fiscal municipal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciados, Antonio Gutiérrez Fernández, de veintiocho años, soltero, del comercio, natural y vecino de Madrid, y Manuel Gutiérrez Fernández, de treinta y dos años, soltero, relojero, natural y vecino de Madrid,

Fallo: Que debo condenar y condeno a los denunciados Antonio Gutiérrez Fernández y Francisco Gutiérrez Fernández a la pena de 25 pesetas de multa a cada uno y al pago de las costas del juicio por mitad, y notifíquese esta resolución por edictos que se insertarán en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia a la denunciante María Nieves Andrés Alvaro.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Gutiérrez de Ojeto. (Rubricado.)

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor don Luis Gutiérrez de Ojeto, Juez municipal propietario núm. 7, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de lo que doy fe.—Antonio Clarés. (Rubricado.)

Y para que sirva de edicto de notificación en legal forma y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, mediante a desconocerse el actual domicilio o paradero de la denunciante María Nieves Andrés Alvaro se expide la presente al señor Administrador del BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a 15 de junio de 1961.

(B.—2.714)

JUZGADO NUMERO 14

En el juicio de faltas núm. 174, de 1961, seguido sobre amenazas, contra Juan María Basterrechea García, se ha dictado sentencia con fecha 24 de mayo de 1961, condenándole a la pena de 50 pesetas de multa y al pago de las costas del juicio.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de notificación a expresado denunciado, libro la presente, que firmo en Madrid, a 16 de junio de 1961.

(B.—2.710)